

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 09 de marzo de 2021. Señora Juez, le informo que la parte solicitante presentó escrito subsanando los requisitos exigidos en su totalidad. Provea.

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA.

Secretaria.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
Solicitante	LUIS ALBERTO DURANGO ÚSUGA
Radicado	05001 31 10 001 2020 00434 00.
Interlocutorio	Nº 144 de 2021.
Decisión	Admite demanda

Por venir ajustada a derecho la anterior demanda y por dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD,**

RESUELVE

PRIMERO. – **ADMITIR** la presente demanda de **CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO**, instaurada por el señor **LUIS ALBERTO DURANGO ÚSUGA**, a través de apoderado judicial.

SEGUNDO. – **IMPRIMIRLE** el trámite del proceso de jurisdicción voluntaria establecido en el Libro III, Sección IV, Título Único, Capítulo I, Artículo 577 y siguientes del C. G. del P.

TERCERO. – TENER en su valor legal la documentación adjunta a la demanda, tal como lo dispone el numeral 2º, artículo 579 del C. G. del P.

CUARTO. – **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar en representación del demandante al Dr. **JUAN GUILLERMO LÓPEZ PINEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.263.996 y portador de la tarjeta profesional N° 214.353 del C. S. de la J., en los términos del poder conferido.

QUINTO. – Téngase como Dependiente Judicial a la estudiante de derecho de la Universidad de Antioquía, **MARÍA JOSÉ JARABA MÁRQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.144.197.358.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e354f27075862c4c810690d285f8c7dd9f26e20aadf5c91f1076ee9555550a46

Documento generado en 12/03/2021 09:28:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>